



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
BSP/MJR/CME/IPC/INGE/CBV/CPB

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO SOBRE DISEÑO Y HABILITACIÓN DE RUTA PATRIMONIAL ALTO PATACHE.

SANTIAGO, **10 AGO. 2010**

EXENTA N° **1334** /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista; conductor N°221713.

**Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en concordancia con su política de gestión intencionada del patrimonio fiscal, entre cuyos lineamientos estratégicos se encuentra el disponer de terrenos fiscales y bienes nacionales de uso público para su habilitación y gestión patrimonial, ha creado el "Programa Rutas Patrimoniales", el que se inserta en la iniciativa gubernamental de otorgar acceso a todas las personas a los bienes físicos, culturales y paisajísticos contenidos en nuestro territorio.

2.- Que, el Bien Nacional Protegido "Alto Patache", ubicado en la comuna de Iquique, a 65 kilómetros al sur de esta ciudad, se encuentra entregado en concesión de uso gratuito a la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 25 años, según se establece en el Decreto Exento N° 363, de fecha 10 de agosto de 2007, para fines de conservación, investigación y desarrollo sustentable de sus recursos.

3.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el diseño habilitación de la Ruta Patrimonial Alto Patache.

4.- Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile ha ofrecido efectuar el diseño y habilitación de dicha Ruta Patrimonial, así como la sistematización de los estudios realizados en el área, con el fin de obtener un relato bilingüe, con fotografías e ilustraciones.

5.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

6.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para costear la contratación del servicio antes indicado.

7.- Que, con fecha 30 de junio de 2010, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el diseño y habilitación de la Ruta Patrimonial Alto Patache, entre esta Subsecretaría y la Pontificia Universidad Católica de Chile, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

8.- Que, en expediente N°531665, de fecha 30 de abril de 2010, se indica que la imputación presupuestaria para la contratación del servicio señalado precedentemente, corresponde al Subtítulo 22 (Bienes y servicio de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones).

RESUELVO:

1º.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 30 de junio de 2010, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2010, entre el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Carlos Llancaqueo Mellado, R.U.T. N° 9.454.819-5, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "Ministerio", y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, R.U.T. N° 81.698.900-0, representada por don Roberto González Gutiérrez, R.U.T. N° 10.396.183-1 y por don Raúl Luis Novoa Galán, R.U.T. N° 2.637.821-4, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 340, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad", han acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: El Ministerio de Bienes Nacionales en concordancia con su política de gestión intencionada del patrimonio fiscal, entre cuyos lineamientos estratégicos se encuentra el disponer de terrenos fiscales y bienes nacionales de uso público para su habilitación y gestión patrimonial, ha creado el "Programa Rutas Patrimoniales", el que se inserta en la iniciativa gubernamental de otorgar acceso a todas las personas a los bienes físicos, culturales y paisajísticos contenidos en nuestro territorio. Así como también, ha implementado una figura de protección y conservación del patrimonio natural, en concordancia con las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad de proteger a lo menos un 10% de los ecosistemas presentes en el país, dicha figura se conoce como "Bienes Nacionales Protegidos".

SEGUNDO: El Programa "Rutas Patrimoniales" responde al propósito de desarrollar la creación de recorridos preferentemente peatonales en un entorno natural y cultural de excepción, con el fin de valorizarlos y conservarlos, ampliando y mejorando las alternativas de uso del tiempo libre y la recreación de la ciudadanía.

TERCERO: Los "Bienes Nacionales Protegidos", comprenden un sistema de protección ambiental que se implementa a través del instrumento de la destinación al Ministerio de Bienes Nacionales de predios fiscales con importante valor ambiental, los que posteriormente, es necesario, se entregan en concesión a terceros para el desarrollo de proyectos de conservación, investigación y manejo sustentable de sus recursos, formando parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE).

CUARTO: El Bien Nacional Protegido "Alto Patache", destinado al Ministerio por Decreto Exento N° 632, del 30 de noviembre de 2005, se ubica en la comuna de Iquique a 65 kilómetros al sur de esta ciudad, y se encuentra entregado en concesión de uso gratuito a la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 25 años, según se establece en el Decreto Exento N° 363, de fecha 10 de agosto de 2007, para fines de conservación, investigación y desarrollo sustentable de sus recursos. El área se caracteriza por ser un oasis de neblina, emplazado en el desierto absoluto, destacado por su alto valor biocultural, ya que representa un ecosistema con alta relevancia ecológica debido a la presencia de especies endémicas como coleópteros, reptiles y diversos ejemplares de flora. Además el predio contiene vestigios de la antigua comunidad cazadora-recolectora que habitó la zona entre los años 6.300 A.C. a 8.000 años A.C.

QUINTO: La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Centro del Desierto de Atacama (CDA) cuya dirección se encuentra radicada en el Instituto de Geografía, ha implementado un proyecto de investigación y conservación en el predio fiscal Bien Nacional Protegido "Alto Patache", comuna de Iquique, región de Tarapacá, con el fin de estudiar el oasis de neblina presente en el área para, entre otros objetivos; poner al servicio de la comunidad de la región los conocimientos y tecnologías para la captación de agua a través de neblina, la integración y coordinación con equipos de trabajo interdisciplinarios en materias afines a las tratadas en el sitio e integrar mediante visitas guiadas a la comunidad escolar en la experiencia de la realización de ciencia.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
BSP/MUR/CME/IPC/NGO/CBV/CPB

SEXTO: Mediante el presente convenio la "Universidad" se obliga a diseñar y habilitar la Ruta Patrimonial "Alto Patache".

El servicio objeto del presente convenio se ejecutará por el equipo docente del Centro del Desierto de Atacama, Instituto de Geografía, dirigido por doña Pilar Cereceda, cédula nacional de identidad N° 4.298.345-4. Este equipo realizará el diseño del recorrido de la Ruta Patrimonial Alto Patache, así como la sistematización de los estudios realizados en el área, con el fin de obtener un relato bilingüe, fotografías e ilustraciones que servirán de base para la edición posterior de un producto editorial llamado "topogüía", como asimismo el contenido y ubicación de una señalética en terreno, insumos que permitirán realizar una visita segura e informada de la ruta.

La "Universidad", a través del equipo docente indicado, hará entrega al "Ministerio" de un Informe que contenga los siguientes productos:

- Relato de la topogüía en español y en inglés,
- Fotografías y propuestas de ilustraciones que graficarán la futura guía,
- Cartografía asociada al recorrido, y
- Propuesta de contenido y ubicación para la señalética en terreno.

Dicho informe deberá ser aprobado por la Jefa de la División de Bienes Nacionales y la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio. Se contempla la entrega al "Ministerio" de una copia en formato digital en soporte DVD o CD de dichos materiales.

SÉPTIMO: La "Universidad" deberá realizar, a lo menos, una visita al predio "Alto Patache" en compañía de profesionales de la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del "Ministerio". Dicha visita tendrá por objeto el reconocimiento del área a trabajar, el levantamiento de la información y fotografías pertinente para realizar el relato, y se trabajará en la elaboración de un diseño preliminar del recorrido.

OCTAVO: El Ministerio entrega en este acto a la Universidad la Guía de Manejo elaborada para el Bien Nacional Protegido "Alto Patache"; y material relativo a la colección de Rutas Patrimoniales, para la confección del relato.

NOVENO: El Ministerio pagará a la Universidad por el servicio prestado, la cantidad total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), exentos de impuestos, previa recepción conforme y entrega de la factura correspondiente, previa recepción conforme del servicio contratado por parte de la Jefa de la División de Bienes Nacionales y la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio los siguientes documentos:

- 1.- Factura correspondiente.
- 2.- Documento original donde conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefa de la División de Bienes Nacionales y la Encargada de la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

DÉCIMO: La universidad podrá optar a un pago anticipado de hasta el 50% del monto total contratado, para lo cual deberá solicitarlo formalmente mediante entrega en la Oficina de Partes del Ministerio de la respectiva solicitud junto con una boleta de garantía por el 100% del monto anticipado.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el 100% del pago efectuado anticipadamente. Convenio Diseño y habilitación de Ruta Patrimonial Alto Patache"
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad.
- 2) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del Convenio.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO PRIMERO: La "Universidad", tiene un plazo máximo de 60 días corridos para el cumplimiento del contrato y entrega del Informe señalado en cláusula séptima, el que se contará a partir de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria del presente Convenio.

El "Ministerio" por su parte tendrá 5 días hábiles para observar, aprobar o rechazar dicho Informe. En caso de presentarse observaciones y/o rechazarse el Informe, la "Universidad" tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para la incorporación de dichas observaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la Universidad, no cumpliera con el plazo establecido en la cláusula anterior, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un tope de hasta 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

Dicho Convenio entrará en vigencia una vez se encuentre aprobado por Resolución del Sr. Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales, totalmente tramitada.

DECIMO TERCERO: Toda la información a la que la Universidad tenga acceso durante la ejecución del convenio y posterior a su desarrollo, sea parcial o final, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del Ministerio. Igualmente, el producto (tanto en sus partes como en su conjunto), desarrollado conforme al presente convenio, será de propiedad exclusiva del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

La Universidad en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberán guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
BSP/MUR/CME/IPC/NGO/CBV/CPB

DÉCIMO CUARTO: La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Carlos Llancaqueo Mellado, consta en el Decreto Supremo N° 41, de fecha 18 de marzo de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería jurídica con que actúan don Roberto González Gutiérrez y don Raúl Novoa Galán, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Acuña Bellamy, Notario Público Interino, a cargo de la Décima Notaría de Santiago, anotada en el Libro Repertorio bajo el N° 677/2010.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO SEXTO: El siguiente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "Ministerio" y dos en poder de la "Universidad."

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la Pontificia Universidad Católica de Chile la suma total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), exentos del I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 (Bienes y servicio de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones), del presupuesto vigente para el año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

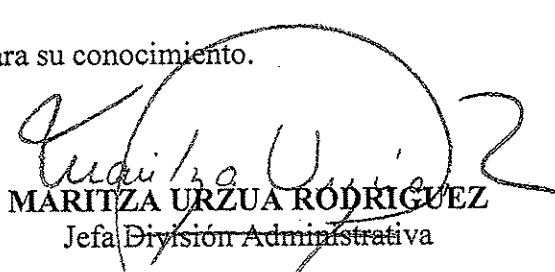
4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa de la División de Bienes Nacionales, en conjunto con la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(FDO.) CARLOS LLANCAQUEO MELLADO. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARITZA URZUA RODRIGUEZ
Jefa División Administrativa

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- Pontificia Universidad Católica de Chile (original de convenio)
- División de Bienes Nacionales
- División Jurídica
- Recursos Físicos (original convenio)
- U. Finanzas
- Archivo (original convenio)

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO
DISEÑO Y HABILITACIÓN DE RUTA PATRIMONIAL ALTO PATACHE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE -
Facultad de Historia, Geografía y Ciencias Políticas - Instituto de Geografía

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2010, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Carlos Llancaqueo Mellado, R.U.T. N° 9.454.819-5, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "Ministerio", y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, R.U.T. N° 81.698.900-0, representada por don Roberto González Gutiérrez, R.U.T. N° 10.396.183-1 y por don Raúl Luis Novoa Galán, R.U.T. N° 2.637.821-4, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 340, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad", han acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO:

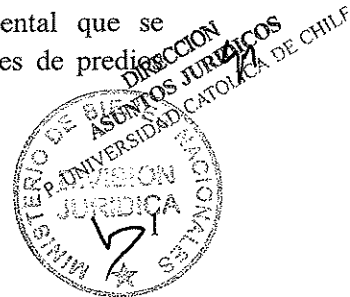
El Ministerio de Bienes Nacionales en concordancia con su política de gestión intencionada del patrimonio fiscal, entre cuyos lineamientos estratégicos se encuentra el disponer de terrenos fiscales y bienes nacionales de uso público para su habilitación y gestión patrimonial, ha creado el "**Programa Rutas Patrimoniales**", el que se inserta en la iniciativa gubernamental de otorgar acceso a todas las personas a los bienes físicos, culturales y paisajísticos contenidos en nuestro territorio. Así como también ha implementado una figura de protección y conservación del patrimonio natural, en concordancia con las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad de proteger a lo menos un 10% de los ecosistemas presentes en el país, dicha figura se conoce como "**Bienes Nacionales Protegidos**".

SEGUNDO:

El Programa "**Rutas Patrimoniales**" responde al propósito de desarrollar la creación de recorridos preferentemente peatonales en un entorno natural y cultural de excepción, con el fin de valorizarlos y conservarlos, ampliando y mejorando las alternativas de uso del tiempo libre y la recreación de la ciudadanía.

TERCERO:

Los "**Bienes Nacionales Protegidos**", comprenden un sistema de protección ambiental que se implementa a través del instrumento de la destinación al Ministerio de Bienes Nacionales de predios



fiscales con importante valor ambiental, los que posteriormente, se es necesario, se entregan en concesión a terceros para el desarrollo de proyectos de conservación, investigación y manejo sustentable de sus recursos, formando parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE).

CUARTO:

El **Bien Nacional Protegido “Alto Patache”**, destinado al Ministerio por Decreto Exento N° 632, del 30 de noviembre de 2005, se ubica en la comuna de Iquique a 65 kilómetros al sur de esta ciudad, y se encuentra entregado en concesión de uso gratuito a la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 25 años, según se establece en el Decreto Exento N° 363 de fecha 10 de agosto de 2007, para fines de conservación, investigación y desarrollo sustentable de sus recursos. El área se caracteriza por ser un oasis de neblina, emplazado en el desierto absoluto, destacado por su alto valor biocultural, ya que representa un ecosistema relictual con alta relevancia ecológica debido a la presencia de especies endémicas como coleópteros, reptiles y diversos ejemplares de flora. Además el predio contiene vestigios de la antigua comunidad cazadora-recolectora que habitó la zona entre los años 6.300 A.C. a 8.000 años A.C.

QUINTO:

La **Pontificia Universidad Católica de Chile**, a través del **Centro del Desierto de Atacama (CDA)** cuya dirección se encuentra radicada en el **Instituto de Geografía**, ha implementado un proyecto de investigación y conservación en el predio fiscal Bien Nacional Protegido “Alto Patache”, comuna de Iquique, región de Tarapacá, con el fin de estudiar el oasis de neblina presente en el área para, entre otros objetivos; poner al servicio de la comunidad de la región los conocimientos y tecnologías para la captación de agua a través de neblina, la integración y coordinación con equipos de trabajo interdisciplinarios en materias afines a las tratadas en el sitio e integrar mediante visitas guiadas a la comunidad escolar en la experiencia de la realización de ciencia.

SEXTO:

Mediante el presente convenio la **“Universidad”** se obliga a diseñar y habilitar la Ruta Patrimonial “Alto Patache”.

El servicio objeto del presente convenio se ejecutará por el equipo docente del **Centro del Desierto de Atacama**, Instituto de Geografía, dirigido por doña Pilar Cereceda, cédula nacional de identidad N° 4.298.345-4. Este equipo realizará el diseño del recorrido de la **Ruta Patrimonial Alto Patache**, así como la sistematización de los estudios realizados en el área, con el fin de obtener un relato bilingüe, fotografías e ilustraciones que servirán de base para la edición posterior de un producto editorial llamado “topoguía”, como asimismo el contenido y ubicación de una señalética en terreno, insumos que permitirán realizar una visita segura e informada de la ruta.

La **“Universidad”**, a través del equipo docente indicado, hará entrega al **“Ministerio”** de un **Informe** que contenga los siguientes productos:

- Relato de la topoguía en español y en inglés,
- Fotografías y propuestas de ilustraciones que graficarán la futura guía,
- Cartografía asociada al recorrido, y

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE



- Propuesta de contenido y ubicación para la señalética en terreno.

Dicho informe deberá ser aprobado por la Jefa de la División de Bienes Nacionales y la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio. Se contempla la entrega al “Ministerio” de una copia en formato digital en soporte DVD o CD de dichos materiales.

SÉPTIMO:

La “Universidad” deberá realizar, a lo menos, una visita al predio “Alto Patache” en compañía de profesionales de la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del “Ministerio”. Dicha visita tendrá por objeto el reconocimiento del área a trabajar, el levantamiento de la información y fotografías pertinente para realizar el relato, y se trabajará en la elaboración de un diseño preliminar del recorrido.

OCTAVO:

El Ministerio entrega en este acto a la Universidad la Guía de Manejo elaborada para el Bien Nacional Protegido “Alto Patache”; y material relativo a la colección de Rutas Patrimoniales, para la confección del relato.

NOVENO:

El Ministerio pagará a la Universidad por el servicio prestado, la cantidad total de **\$3.500.000** (tres millones quinientos mil pesos), exentos de impuestos, previa recepción conforme y entrega de la factura correspondiente, previa recepción conforme del servicio contratado por parte de la Jefa de la División de Bienes Nacionales y la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio los siguientes documentos:

- 1.- Factura correspondiente.
- 2.- Documento original donde conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefa de la División de Bienes Nacionales y la Encargada de la Unidad de Patrimonio y Espacio Público del Ministerio de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

DÉCIMO: La universidad podrá optar a un pago anticipado de hasta el 50% del monto total contratado, para lo cual deberá solicitarlo formalmente mediante entrega en la Oficina de Partes del Ministerio de la respectiva solicitud junto con una boleta de garantía por el 100% del monto anticipado.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.



- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el 100% del pago efectuado anticipadamente. Convenio Diseño y habilitación de Ruta Patrimonial Alto Patache"
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad.
- 2) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del Convenio.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO PRIMERO:

La "Universidad", tiene un plazo máximo de 60 días corridos para el cumplimiento del contrato y entrega del Informe señalado en cláusula séptima, el que se contará a partir de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria del presente Convenio.

El "Ministerio" por su parte tendrá 5 días hábiles para observar, aprobar o rechazar dicho Informe.

En caso de presentarse observaciones y/o rechazarse el Informe, la "Universidad" tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para la incorporación de dichas observaciones.

DÉCIMO SEGUNDO:

Si la Universidad no cumpliera con el plazo establecido en la cláusula anterior, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

Dicho Convenio entrará en vigencia una vez se encuentre aprobado por Resolución del Sr. Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales, totalmente tramitada.

DECIMO TERCERO:

Toda la información a la que la Universidad tenga acceso durante la ejecución del convenio y posterior a su desarrollo, sea parcial o final, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del Ministerio. Igualmente, el producto (tanto en sus partes como en su conjunto), desarrollado conforme al presente convenio, será de propiedad exclusiva del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE



Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

La Universidad en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberán guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados.

DÉCIMO CUARTO:

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Carlos Llancaqueo Mellado, consta en el Decreto Supremo N° 41, de fecha 18 de marzo de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales.

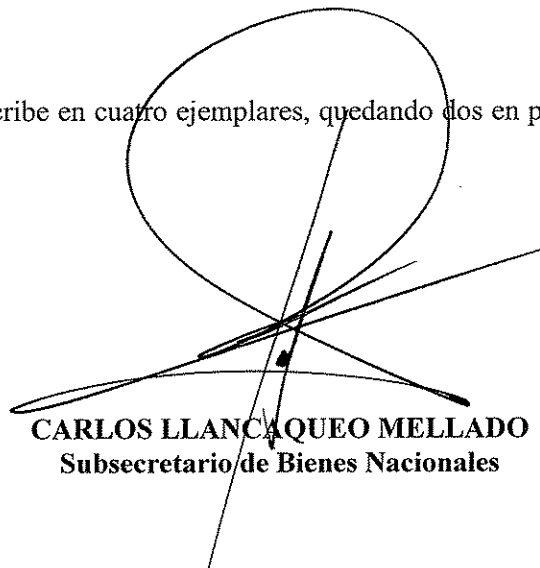
Por su parte, la personería jurídica con que actúan don Roberto González Gutiérrez y don Raúl Novoa Galán, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Acuña Bellamy, Notario Público Interino, a cargo de la Décima Notaría de Santiago, anotada en el Libro Repertorio bajo el N° 677/2010.

DECIMO QUINTO:

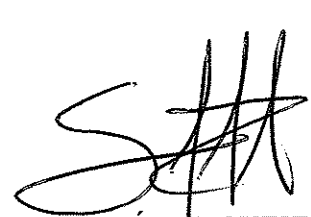
Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO SEXTO:

El siguiente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "Ministerio" y dos en poder de la "Universidad."



CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales



ROBERTO GONZÁLEZ GUTIERREZ
Pp: Pontificia Universidad Católica de Chile



RAÚL NOVOA GALÁN
Pp: Pontificia Universidad Católica de Chile

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

